

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 — — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.—SANIDAD

Reitero a los Alcaldes, de mi Circular de 6 del corriente, relacionada con la necesidad de vigilar la pureza de los alimentos y bebidas, recogiendo muestras con frecuencia y sometiénolas a análisis en los laboratorios municipales o del Instituto de Higiene. Como quiera que hasta la fecha no se ha comenzado la campaña, si continúan en esa actitud los Ayuntamientos me veré precisado a imponer sanciones.

Oviedo, 18 de Marzo de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón Lopez.

R. al núm. 648

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para li-

quidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Febrero último:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	64
Ración de paja de 6 id.	0	54
Idem de yerba de 12 id.	1	35
Litro de petróleo	0	85
Kilogramo de carbón vegetal	0	28
Quintal métrico de leña.	3	50
Kilogramo de carne.	3	30
Litro de vino.	0	70
Quintal métrico de maíz.	39	00
Quintal métrico de centeno.	40	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 17 de Marzo de 1930. —Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Presidente, G. Ripoll.

Sesión de 4 de Febrero de 1930

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez.

Abierta la sesión a las quince y treinta bajo la presidencia del señor Cuesta Fernandez, Presidente, y con asistencia de los Sres. Jove, Corujo, Alvarez Cascos, Fanjul y Cadierno y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 934,30 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas las facturas de la «Compagnie Metalúrgique du Sud-ouest, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, por útiles, herramientas suministradas para el taller del almacén garage de aquella Sección, que asciende a 925 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 5.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales invertidos durante la primera quincena del mes de Enero, en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importante 1.318,47 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto provincial.

Visto el recibo que remite el ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondiente a la obra ejecutada por el destajista D. Gustavo F. Buelta, en el desmonte de roca para la ampliación de una curva en el kilómetro 4 de la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el correspondiente libramiento a favor del mencionado destajista con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos de conservación de los caminos vecinales de Arquera a Parres de Llanes y de Puente Purón a Purón, importante 2.070 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su importe y pasarla a la Orde-

nación de pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite también el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de reparación y adquisición de herramientas, importante 1.258,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último, por el servicio de maquinaria en la reparación y conservación de los caminos vecinales, importante 1.337,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vistas las instancias que remite informadas el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, suscritas por D. José Menendez Alonso, vecino de Santa María de Grado, solicitando autorización para construir un paso salva-cunetas en la carretera de Los Campos a Trubia; D. Sabino Nicieza, vecino de San Martín de Anes, para cerrar con estacas una finca de su propiedad en la carretera de Langreo a Gijón; D. José Díaz Roza, vecino de Corvera, para construir un tendejón en la carretera de Los Campos a Trubia; D. Alvaro Fernandez Lopez, vecino de Logreza, para cerrar con alambre de espino una finca de su propiedad en el camino vecinal de Perán a Tabaza; D. Baldomero Diaz Lopez, vecino de Viescas, para construir un muro de contención en el camino vecinal de Illas a la carretera de Grado a Luanco; D. José

Castañón Losa, vecino de Palacios, para reedificar una casa en el camino vecinal de Pola de Lena a Quirós; D. David Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Nembro, para construir una casa en el camino vecinal de la carretera de Grado a Luanco a Camporriundo, y D. Alfredo Menéndez Solís, vecino de Piedras Blancas, para construir una casa y un muro de cierre en el camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las autorizaciones que se solicitan, siempre que los interesados se ajusten a las prescripciones facultativas que se les señalen y que ingresen en Arcas provinciales el impuesto correspondiente.

Vistas las instancias que remite informadas al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, suscritas por D. Joaquín Álvarez Díaz, vecino de Llanes, para cortar diez árboles en el camino de Puente de Purón a Purón; D. Manuel Junquera, vecino de Ferguera (Cilles) para cortar dieciséis árboles en la carretera de Langreo a Gijón; don Ramón Suárez García, vecino de Biedes, para cortar veintidós árboles en la carretera de Los Campos a Trubia, y D. Juan Antonio Pardo San Julián, para cortar un árbol en la carretera de Vegadeo a Boal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que los interesados se ajusten a las prescripciones facultativas que se les señalen e ingresen en Arcas provinciales el impuesto correspondiente.

Vista una instancia de D. Maximiliano Muñiz, vecino de León (Maraña), solicitando autorización para construir una acera de todo lo largo de su casa y cruzar con una tubería la carretera de Beleño a la de Sahagú a las Arriondas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, siempre que se ajuste a las prescripciones señaladas por el facultativo de Vías y Obras provinciales, y que previamente ingrese en Arcas provinciales el importe del impuesto correspondiente.

Visto el proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador Civil, de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para servicio de la Fábrica de Vidrios «Gijón Fabril», derivada de la ya concedida de El Llano al Puerto del Musel, cuya concesión solicita la Compañía Popular de Gas y Electricidad, domiciliada en Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que no hay inconveniente en acceder a lo que interesa la mencionada Sociedad.

Visto el proyecto favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, de reparación de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.289 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el mencionado proyecto y que se saquen a su-

basta las obras con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se acuerde la subasta de las obras de conservación de la carretera de Tineo a Rodical, con arreglo al proyecto que sirvió de base a la anterior, anunciada y desierta, con arreglo al presupuesto de contrata de pesetas 16.377,08; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se anuncie nueva subasta en la forma y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior y fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Visto el proyecto favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de reparación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 11 al 14, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.325,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se saquen a subasta las obras con arreglo a las disposiciones vigentes.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo; que se remitan al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio dos ejemplares de la Hoja de datos fundamentales para que muestre su conformidad con el contenido de la misma; que garantice poner a disposición de esta Diputación los terrenos necesarios para las obras; que se comprometa a ingresar en Arcas provinciales el importe de su aportación en los plazos correspondientes al de ejecución del camino, que es de dieciocho meses, y que se saquen a subasta las obras una vez se haya cumplido por aquel Ayuntamiento los expresados requisitos.

Vista el acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras de reparación, explanación y firme durante el año de 1928, en las carreteras de Bao a Noriega, La Franca a Los Cándanos, y Peral a Pimíango, ejecutadas por el contratista D. Modesto Alonso Rodríguez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida acta y la liquidación de las obras que también remite dicho facultativo, que asciende a 11.099,34 pesetas y de la que no resulta saldo alguno abonable al contratista referido.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 27 del mes de Enero último, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Espin a Folgueras, de la que resulta haberse adjudicado el remate, como mejor postor, a D. Robustiano Menéndez, vecino de Gijón, en la cantidad de 22.100 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, declarar no válida la proposición de D. Robustiano Menéndez, por no consignar en la misma las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y por horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en los trabajos,

y adjudicar definitivamente el remate a D. Esaú Prieto Morán, vecino de Oviedo, en la cantidad de 23.190 pesetas, y requerirle para que en el término de diez días concurra a formalizar el contrato y constituir la fianza definitiva.

Vista una instancia de D. Víctor Vega García, vecino de Carreño, solicitando la devolución de la fianza que tiene depositada en Arcas provinciales, como contratista de las obras para la construcción del camino vecinal de Tetuán a San Martín de Podes y Laviana, por haber sido aquéllas ya recibidas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver al D. Víctor Vega García, la fianza mencionada.

Vista una instancia de la Junta vecinal de San Justo de Sariago, exponiendo que con fecha 19 de Mayo de 1927, siete días antes del señalado para el concurso de caminos vecinales, presentaron dos solicitudes, ofreciendo el 18 por 100 para el que tenían solicitado, una de ellas dirigida al Ayuntamiento de Villavieja, la cual no fué tramitada, y la otra dirigida a la Diputación, que tampoco dió resultado, pues el camino, aunque concursado no se le concedió subvención, causando un grave perjuicio a los vecinos de aquella parroquia, quienes tratando de averiguar el paradero de la segunda instancia, vieron que de ella se había tomado entrada el Registro con fecha 11 de Mayo de 1927, sin que existiera ningún acuerdo desechándola y suponiéndose los recurrentes, que tan solo por olvido, no fué presentada al concurso; por lo que los vecinos de la citada parroquia, suplican de la Corporación se acuerde unir dicha solicitud al expediente del indicado camino, para que se le dé la clasificación y el número correspondiente y disponer que por el personal de Obras públicas, se proceda a hacer el previo estudio del camino; se acordó desestimar la referida instancia y estar a lo acordado en sesión de 26 de Mayo de 1929.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para realizar por administración la continuación de las obras de cierre de los terrenos de la Residencia provincial, correspondientes a la calle de Pidal, para cuyas obras existe consignación en el presupuesto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se solicita.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando se le autorice para adquirir por Administración rosales y plantas con destino a los jardines de aquel Establecimiento, por cantidad de trescientas pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la referida adquisición, que se abone su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto especial de aquel Establecimiento; debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del mismo, rendir en su día la oportuna cuenta justificada y cumplir lo dispuesto por acuerdo de

esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando se le autorice para adquirir por administración sillas, mesas, armarios, y otros artículos con destino a dicho Establecimiento, por coste máximo de 1.500 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al referido Director para realizar dicha adquisición, que se abone su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del mismo, rendir en su día la oportuna cuenta justificada y cumplir lo dispuesto por acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una instancia de José Bernardo Tuñón, vecino de Vega del Ciego (Pola de Lena), solicitando se le admita en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo al referido José Bernardo Tuñón, para ocupar una de las camas vacantes en la actualidad, debiendo de sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento facultativo por un Médico del Establecimiento a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista una instancia de María Álvarez Estébanez, vecina de Santullano de Las Regueras, solicitando se admita en la Residencia provincial de Niños a su hijo José Álvarez Estébanez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir al referido niño en dicho Asilo, previo reconocimiento facultativo de la madre, practicado por un Médico del Establecimiento, para comprobar la enfermedad que padece.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial justificativa de la inversión de 2.000 pesetas del libramiento número 293, expedido a su favor; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro de 5,78 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, importante 3.208,80 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento expedido a su favor el 26 del pasado Noviembre, por la cantidad de 3.500 pesetas, para sufragar los gastos ocasionados con motivo del traslado de dementes desde este Manicomio al de Valladolid; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida cuenta por su importe de 3.208,80 pesetas y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para que se una como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de

291,20 pesetas que resultan de diferencia.

(Concluirá).

Inspección de Paradas de sementales vacunos.

Realizada en el concejo de Cangas de Onís la inspección de las paradas de sementales vacunos, se ha acordado:

Conceder autorización definitiva a las paradas de:

D. Antonio Diaz, vecino de Cuenca.

D. Leandro Pantin, vecino de Corao.

D. Raimundo Pantin, idem de idem.

D. José Sobero, vecino de Mestas de Con.

D. Gregorio Bayón, vecino de La Estrada, parroquia de Abamia.

D. Pedro Castr., vecino de Isongo, en Corao.

D. Francisco Martinez, del Sindicato Agrícola «El Despertar», de Corao.

D. Ramón Remis, vecino de Mestas.

D. Félix Gonzalez del Campo, vecino de Cuerras de Llenin.

D. Angel Suero Remis, vecino de Llano, de Con.

Conceder autorización provisional hasta 31 de Mayo próximo a las paradas de:

D. José Fernandez, vecino de Viña.

D. Antonio Gonzalez, vecino de Contranquil.

D. Constantino Gonzalez, vecino de Cangas.

D. Blas Suero, vecino de Teño.

D. Tomás de Cos, vecino de Intriago.

El resto de las paradas existentes en el concejo han sido clausuradas definitivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 17 de Marzo de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 650

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Acordado por la Superioridad el deslinde del monte nú. 57 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Piedra Jueves, Las Fanas de Juego de la Bola», pertenecientes a los pueblos de Villanueva de Teverga, Somiedo y Marquesa de Valdecarzana, con la finca denominada Piedra Jueves, hoy propiedad de D. Gerónimo y D. Sergio Coalla, sita en la parroquia de Villanueva de Teverga, he acordado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, hacer público en el BOLETIN OFICIAL, que la operación se comenzará el día 19 del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el sitio denominado Loma de Santiago, estando encargado de la operación el Ingeniero de este Distrito

Diego Terrero, a quien podrán presentar los interesados en la operación los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, linderos, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia. Entendiéndose que según dispone el artículo 22 del citado Real decreto, no se admitirán en el deslinde otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los Archivos del Distrito y de los Ayuntamientos respectivos, y debo también advertir que los particulares interesados que no asistan personalmente a la operación, deberán autorizar debidamente a sus representantes.

Oviedo, 14 de Marzo de 1930.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Arnáiz.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas del Narcea

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1930

Antonio Valdés Rodriguez, hermano del mozo Graciano, de Ordial.

José Díaz Rodriguez, hermano del mozo Manuel, de San Pedro de Coliema.

José Coque, padre del mozo Natalio Coque Menendez, de Madrid.

Constantino Amago Fernandez, hermano del mozo José Maria, de San Damías.

José Collar Rodriguez, padre del mozo Avelino Collar Moncó, de Villar de Posada.

Manuel Fuertes Fernandez, hermano del mozo Basilio, de Teján.

Antonio Menendez Marrón, hermano del mozo Benigno, de Fonceca.

Antonio Martinez Colinas, hermano del mozo Manuel, de Moncó.

Cangas del Narcea, 26 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio Arce.

R. al núm. 570

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de Febrero último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la reparación de calles no asfaltadas y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será

admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 11 de Marzo de 1930.—

El Alcalde-Presidente, L. Palacios.

—P. A. de la C. M. P., El Secretario F. Diez Blanco.

R. al núm. 604

Alcaldía de Taramundi

Formado por la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, el proyecto de presupuesto ordinario para el corriente año, se halla expuesto al público por término reglamentario para los oportunos efectos.

Y no habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL el primer edicto, se reproduce este en Taramundi, a once de Marzo de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Manuel Murias.

R. al núm. 624

A Alcaldía de Pesoz

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario habilitando crédito para acometer la reforma de la Casa-Consistorial, con arreglo al plano, proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento pleno y formados por el ténico designado al efecto, D. Sandalio A. Linera Martinez.

Queda expuesto al público, en la Secretaria de éste Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, pueden examinarlo cuanto lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, de las que se dará cuenta al Pleno municipal, cuando pase a su sanción el proyecto de presupuesto antes referido.

Lo que se hace público a medio del presente para general conocimiento.

Pesoz, a 10 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jesús Fernández.—El Secretario, José Linera Martinez.

R. al núm. 620

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Ulpiado Gutierrez, mayor de edad, vecino de Oviedo, solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra resolución de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, sobre imposición de una multa de 1.505,15 pesetas; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 635

Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, hago saber haber cesado por renuncia, en el cargo de Procurador que ejercía en este Juzgado, D. Antonio María Valdés Arias, y que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, pueden hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Avilés a ocho de marzo de mil novecientos treinta.—Mariano Gimeno.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación de remate

El Sr. D. Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia, por auto fecha seis del actual, acordó despachar la ejecución propuesta por el Procurador D. Rafael Flórez Valle, en nombre de D. José Fernández Menéndez, vecino de La Mata, concejo de Grado, contra D. Sandalio Menéndez Argüelles, mayor de edad, que residió en la ciudad de la Habana (Isla de Cuba), cuyo actual domicilio se ignora, por la cantidad de cincuenta mil setenta y ocho pesetas veinte céntimos de débito, por el doble concepto de principal e intereses vencidos, procedente de un préstamo, y de quince mil pesetas más para los intereses que vayan venciendo y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, mandando reque ir previamente de pago a la madre del demandado y encargada de sus bienes, D^a María Argüelles, y si no lo hiciera en el acto proceder al embargo de los bienes afectos a la garantía hipotecaria, con mas los otros que se señalaren para cubrir las expresadas cantidades. Hecho el requerimiento ordenado se llevó a efecto el embargo en las fincas siguientes:

1.^a Tierra llamada La Gafa, sita en la Mata, concejo de Grado, de treinta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas a que quedó reducida, por haberse segregado de la totalidad un trozo de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas que se describe a continuación; linda al Sur de Felipe y Francisco Antonio Martinez, hoy el trozo siguiente, Este con el mismo trozo, Oeste de Juan Alonso, y Norte lo mismo.

2.^a Una tierra llamada La Gafa, en términos de la Mata, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este finca de Leopoldo Areces, Sur de Felipe y de Francisco Antonio Martinez, y Oeste y Norte más de Sandalio Menéndez Argüelles.

BANCO HERRERO.-OVIEDO

Su situación en 31 de Diciembre de 1929 según el modelo de Balance aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos:		Capital.	15.000.000,00
Caja y Banco de España.	9.757.988,10	Fondos de Reserva	2.900.000,00
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).	49.263,52	Acreedores:	
Bancos y Banqueros	8.987.847,01	Acreedores a la vista	70.788.460,21
	18.795.098,63	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).	1.283.625,72
Cartera:		Acreedores Caja de ahorros.	66.833.489,20
Efectos de comercio hasta 90 días.	13.048.842,82	Bancos y Banqueros.	14.159.645,10
Efectos de comercio a mayor plazo.			153.065.220,23
Títulos:		Efectos y demás Obligaciones a pagar:	
Fondos públicos.	68.792.103,96	Efectos a pagar.	1.631.225,92
Obligaciones F. C. y otras industriales.	8.372.606,30	Cupones y amortizaciones a pagar	804.453,90
Acciones diversas.	18.662.850,75	Dividendos a pagar.	13.796,25
Títulos cuenta dobles	2.936.727,25		2.449.476,07
	111.813.131,08	Pérdidas y Ganancias.	4.355.686,42
Créditos:		Valores nominales:	
Deudores con garantía prendaria.	14.794.975,38	Depositantes.	272.895.731,95
Deudores a la vista.	17.723.399,69		
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.702.173,57		
	34.220.548,64		
Inmuebles.	3.321.469,49		
Mobiliario e instalaciones.	1,00		
Accionistas.	7.500.000,00		
Dividendos activos	375.000,00		
Gastos de Administración.	1.443.624,48		
Contribuciones e impuestos.	301.509,40		
Valores Nominales:			
Depósitos en nuestras cajas.	272.895.731,95		
Sumas.	450.666.114,67	Sumas	450.666.114,67

El Presidente,
Ignacio Herrero de Collantes

El Director-Gerente,
Julián Hidalgo

3.ª El dominio útil de un trozo de terreno de la finca llamada El Rodaco, en términos de su nombre, en la Mata, tiene esta porción de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas quince centiáreas; linda al Sur el resto de la finca Rodaco, de donde se segregó este trozo, al Este camino, Norte huerto de Joaquín Suárez, y Oeste camino de carro.

4.ª El dominio útil de una porción de terreno de la finca llamada del Rodaco, en término de su nombre, en la Mata, extensión de setenta y cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con el resto de dicha finca, Sur huerto de Joaquín Suárez, y al Este camino.

5.ª Una cuadra de planta baja, sita en la Zurraquera, en la Mata, ocupa un solar de treinta metros cuadrados; linda por la derecha entrando con casa de Joaquín Menéndez, izquierda otra de María del Carmen Areces, a la espalda con otra de Carlota Fernández, y por el frente con su antojana.

6.ª Casa señalada con el número 31, en la Zurraquera de la Mata, que ocupa cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; linda por la derecha saliendo con camino público, izquier-

da casa de Manuel Fuertes y de Domingo Areces, espalda cuadra de Tomás Fernández Castañal, y al frente con su antojana y camino.

7.ª Casa destinada a cuadra, sin número, en la Zurraquera de la Mata, ocupa cincuenta metros cuadrados; y linda por la derecha saliendo con casa de Francisco Fernández, izquierda con la anterior casa, espalda casa de Domingo Areces, y al frente camino público.

8.ª Prado llamado Campin y Rosales, sito en la Mata, de dieciséis áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Sur con su cierre y calleja, Este prado de Jacoba Hevia, Oeste camino, y al Norte prado de León Castrillón.

9.ª Pasto y rozo de la Bueizuna, en la Mata, de veinticuatro áreas; linda al Este más de Manuel Cañedo, Oeste más de herederos de Joaquín Argüelles, Sur de Rafael González, y Norte de Hilario Fernández.

10. Trozo de prado, en el llamado Campin o Rosales, en la Mata, de veintinueve áreas diez centiáreas; linda al Este con huerto de Carlota Alonso, Oeste con prado de Francisco José Martínez, Sur

prado de Sandalio Menéndez Argüelles, y Norte cierre y calleja.

11. Monte con su arbolado de pinos y castaños, nombrado Polledo, de ciento cincuenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con prado de Sabino García y camino a Pícaroso, Este prado y monte de Vicente López, al Sur camino a la Iglesia y reguero, y Oeste monte de Fernando Ferrán.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación de remate al demandado D. Sandalio Menéndez Argüelles, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía, y haciéndose constar que el embargo se practicó sin requerirle previamente de pago por ignorarse su paradero, extendiendo la presente en Pravia, a once de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial.—Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 645

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTIN SIMON, Andrino, marido de Obdulia Casquero, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio actual, habiendo sido el último conocido en Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bejar, para prestar declaración en el sumario número 24 de 1930, sobre estafa y enterarle del contenido del artículo 109 de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

En poder de D. Vicente Liebana Gamonal, vecino de esta villa, se halla depositada una corda, de ocho meses aproximadamente, color negro su pelo, con una pinta en el bajo vientre, y una marca en la pata de atrás izquierda.

Lo que se hace público para que su dueño pueda recogerla, abonando los gastos, pues transcurrido el plazo de quince días sin que se presente persona alguna reclamándola se anunciará su venta en pública subasta.

Laviana, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 608

ANUNCIOS no oficiales

FABRICA ORUETA (S. A.) GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el 31 del actual, a las once de la mañana, en Madrid, Lagasca, 116, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve, para deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentar los señores accionistas.

Gijón, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo, Jorge de Orueta.